

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

De conformidad con lo establecido en el Art. 90.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y de acuerdo con la Ley 5/2002 de 4 de abril que regula los Boletines Oficiales de la Provincia (B.O.E. 5 de abril), se remite Resolución y Acta de aprobación del calendario laboral supletorio para el año 2022, del del sector de la construcción y Obras Públicas de la provincia de Soria, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL
DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE
SORIA**

Asistentes:

<i>Por AECOP:</i>	<i>Por UGT:</i>	<i>Por CC.OO.:</i>
D. Rafael Martínez López	D. Miguel Ángel Moldes	Dña. Gemma Borque
D. Alberto Soto Orte	Losada	Gonzalo
D. Agustín Sanz Martínez	D. Pablo Soria Mínguez	
Dña. María Teresa Hernando Rodríguez		
Dña. Susana Beltrán Latorre		
Dña. M ^a Consolación Hernando Albina		
Dña. Judit Borobio Sanz (Asesor)		

En Soria, siendo las 13:00 horas del día 10 de noviembre del año 2021 se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas al margen que componen la Comisión Negociadora del Convenio.

La reunión tiene por objeto establecer el calendario supletorio para el año 2022.

Tras un amplio cambio de impresiones se aprueba por mayoría el calendario laboral que se incorpora en la presente acta, que tendrá efectos durante el año 2022.

Se acuerda remitir la presente acta y el calendario adjunto a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Y en prueba de conformidad se firma la presente, tras su lectura y ratificación en su contenido, por los asistentes y en su lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

BOPSO-140-15122021



**ACTA DE DELEGACIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA
PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA**

Asistentes:

<i>Por AECOP:</i>	<i>Por UGT:</i>	<i>Por CC.OO.:</i>
D. Rafael Martínez López	D. Miguel Ángel Moldes	Dña. Gemma Borque
D. Alberto Soto Orte	Losada	Gonzalo
D. Agustín Sanz Martínez	D. Pablo Soria Mínguez	
Dña. M ^a Teresa Hernando Rodríguez		
Dña. Susana Beltrán Latorre		
Dña. M ^a Consolación Hernando Albina		
Dña. Judit Borobio Sanz (Asesor)		

En Soria, siendo las 13:00 horas del día 10 de noviembre de 2021 se reúnen las personas relacionadas al margen que integran la Comisión Negociadora.

Se acuerda designar a Dña. Judit Borobio Sanz, como la persona encargada de realizar el trámite de registro y depósito del calendario laboral para el 2022. del Sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Soria del sector de la Construcción, a través de medios electrónicos, según regula el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo.

Y en prueba de conformidad se firma la presente, tras su lectura y ratificación en su contenido, por los asistentes y en su lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**CALENDARIO LABORAL SUPLETORIO CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE SORIA
AÑO 2022**

MESES	DÍAS	LUNES A VIERNES	JORNADA	HORAS	SÁBADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	FIESTAS
ENERO	31	20	8	160	4	5	2	1,6
FEBRERO	28	20	8	160	4	4		
MARZO	31	23	8	184	4	4		
ABRIL	30	19	8	152	4	4	3	14, 15, 23
MAYO	31	21	8	168	4	5	1	2
JUNIO	30	22	8	176	4	4		
JULIO	31	21	8	168	5	5		
AGOSTO	31	22	8	176	4	4	1	15
SEPTIEMBRE	30	22	8	176	4	4		
OCTUBRE	31	20	8	160	5	5	1	12
NOVIEMBRE	30	21	8	168	4	4	1	1
DICIEMBRE	31	19	8	152	5	4	3	6, 8, 26
TOTAL	365	250		2000	51	52	12	

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborales a todos los efectos en:

SORIA CAPITAL:

Los días 3 de enero, 4 de enero, 5 de enero, 7 de enero, 29 de junio, 30 de junio, 1 de julio, 4 de julio, 5 de julio, 3 de octubre y 31 de octubre.

BOPSO-140-15122021



RESTO DE LA PROVINCIA:

Las dos fiestas locales más un total de cuatro días a distribuir, conforme se convenga, entre los días inmediatamente anteriores o posteriores a las dos fiestas locales y los días 3 de enero, 4 de enero, 5 de enero, 7 de enero y 31 de octubre.

NOTA: Siendo la jornada máxima anual para el año 2022 de 1.736 horas y la jornada efectiva según este calendario es de 2000 horas, hay un exceso de 264 horas, de las que, si restamos las de las fiestas locales y de los puentes indicados, nos quedan 176 horas las cuales corresponden con las vacaciones reglamentarias.

Soria, 16 de noviembre de 2021.— Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano 2346

BOPSO-140-15122021